

[Argentina](#)[Estados Unidos](#)[Colombia](#)[España](#)[REGISTRARME](#)[INICIAR SESION](#)[Millonarios](#) [Hace 6 minutos](#)[Trends](#)[Gustavo Petro](#)[Captura de taiwanesa en Colombia](#)[Comparendo D12](#)[Laura Sarat](#)[COLOMBIA >](#)[Agregar Infobae en !\[\]\(4f6bf54ae7e4144a72d78316053e412d_img.jpg\)](#)

JEP imputó a nueve militares, dos policías y un exfuncionario de Ecopetrol por toma paramilitar de Barrancabermeja entre 1998 y 2000

La Sala de Reconocimiento concluyó que esa coordinación buscó expulsar a la guerrilla y señalados de tener relación con ella, lo que derivó en asesinatos, desapariciones forzadas, masacres, persecuciones y operaciones de inteligencia contra movimientos sociales

Por **Lina Muñoz Medina**[G+](#) [Seguir](#)

La JEP imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a nueve exmilitares, dos expolicías y un exfuncionario de seguridad de Ecopetrol por la toma paramilitar de Barrancabermeja - crédito JEP





02 Sep, 2026 05:56 p. m. CO

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a nueve antiguos integrantes del Ejército, dos de la Policía y un exfuncionario de seguridad de Ecopetrol por su presunta participación en la alianza que facilitó la toma paramilitar de Barrancabermeja entre 1998 y 2000.

La decisión corresponde al primer Auto de Determinación de Hechos y Conductas emitido por la Sala de Reconocimiento de Verdad en el Caso 08, que investiga crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública y otros agentes estatales en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles.

PUBLICIDAD

El auto reconstruye una estructura que, según la JEP, operó para identificar como “enemigo” a personas y organizaciones vinculadas con la guerrilla o señaladas de tener relación con ella. Entre las víctimas estuvieron habitantes de barrios populares, dirigentes sindicales, defensores de derechos humanos y activistas sociales.



El presidente de la JEP, Alejandro Ramelli Arteaga, afirmó que la decisión responde a años de exigencias de las víctimas del Magdalena Medio. “Con esta decisión de la Sala de Reconocimiento honramos su lucha incansable durante todos estos años por la verdad y la justicia”, dijo durante su intervención en Barrancabermeja.

La JEP atribuyó una alianza entre militares, policías, paramilitares y un civil



El Caso 08 de la JEP investiga crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública y otros agentes estatales en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles - crédito JEP

La magistrada Catalina Díaz Gómez, presidenta de la Sala de Reconocimiento y relatora del Subproceso Magdalena Medio, sostiene que la investigación identificó una alianza principal entre



integrantes de la fuerza pública, paramilitares y un funcionario del área de seguridad de la Refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja.

PUBLICIDAD

La finalidad de esa estructura, de acuerdo con la decisión, era expulsar de la ciudad a la guerrilla y a quienes fueran considerados parte de su base social. **La sala concluyó que esa lógica derivó en asesinatos, desapariciones forzadas, masacres, persecuciones y operaciones de inteligencia contra organizaciones sociales.**

Nueve de los comparecientes fueron llamados a reconocer responsabilidad como coautores de la alianza que, según la JEP, “preparó, facilitó y sostuvo” la incursión paramilitar en Barrancabermeja. Se trata de:

José Domingo García García, coronel (r) del Ejército.

Juvenal Ovidio Brugés Palmera, mayor (r) del Ejército.

Óscar Diego Sánchez Vélez, coronel (r) del Ejército.

Carlos Eduardo Avendaño Ávila, mayor (r) del Ejército.



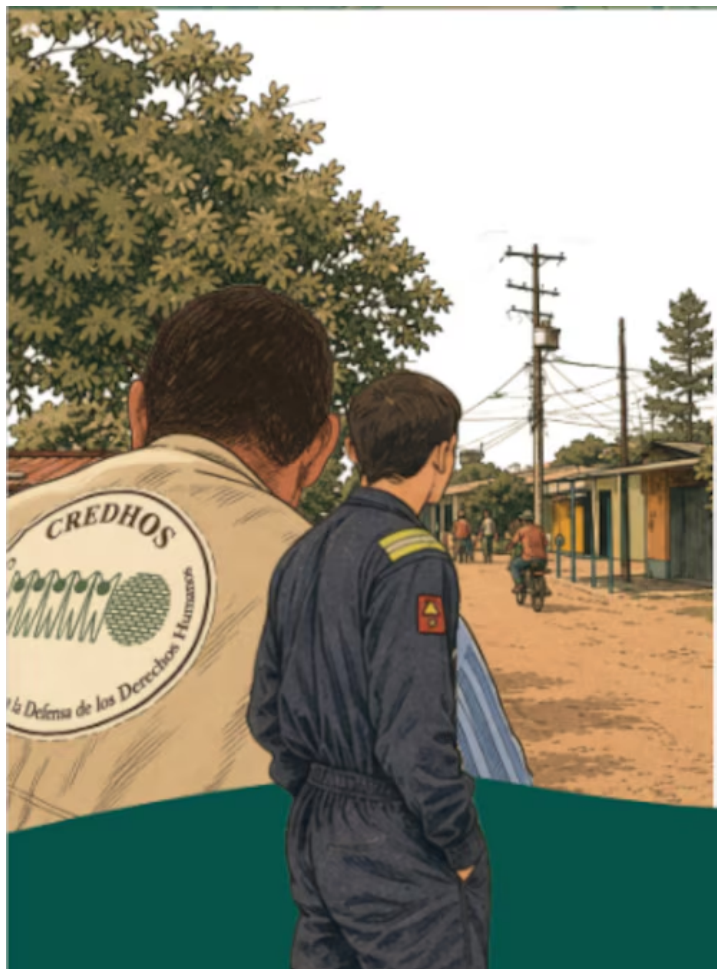
Oswaldo Prada Escobar, mayor (r) del Ejército.

Jesús Herrera García, mayor (r) del Ejército.

Juan Carlos Celis Hernández, teniente coronel (r) de la Policía.

Nilson Durán Durán, subintendente (r) de la Policía.

José Eduardo González Sánchez, tercero civil, antiguo empleado del área de seguridad de la Refinería de Ecopetrol, en Barrancabermeja.



LOS COLECTIVOS PERSEGUIDOS

Integrantes de la fuerza pública y el funcionario de la oficina de seguridad de Ecopetrol asimilaron la movilización social, el sindicalismo y la defensa de los derechos humanos con la insurgencia, desconociendo el principio de distinción y convirtiendo a la población civil en blanco de ataque:

1. Pobladores de barrios del oriente de Barrancabermeja.
2. La Unión Sindical Obrera (USO).
3. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS).

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CASO 08

La Sala de Reconocimiento concluyó que una alianza entre militares, policías, paramilitares y un civil operó para identificar como enemigo a personas y organizaciones señaladas de vínculos con la guerrilla - crédito JEP

A García García, Brugés Palmera y González Sánchez les fueron atribuidos crímenes de guerra por homicidio, además de crímenes de lesa humanidad por exterminio y

